

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA – BOLÍVAR
Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF.: SUCESION INTESTADA – MENOR CUANTÍA
RAD. N° 132224089001-2020-00132-00
DEMANDANTE: FRANCISCO MANUEL BALLESTEROS SUAREZ
CAUSANTE: NORBERTO BALLESTEROS GARCES

Observa este despacho que en auto de fecha cinco (5) de febrero del dos mil veintiuno (2021), por medio del cual se da apertura a la sucesión de la referencia, se indicó en el Inciso Sexto y párrafos 1 y 2 lo siguiente:

"SEXTO: ORDENÁSE el EMPLAZAMIENTO del señor PEDRO BALLESTEROS SUAREZ, indicado como heredero conocido desaparecido, de los herederos indeterminados y de todas las demás personas que se crean con derecho para intervenir en este Proceso de Sucesión Intestada del causante NORBERTO BALLESTEROS GARCES (QEPD), para los fines previstos en el artículo 492 del CGP y, en la forma señalada en el artículo 108 del CGP"

Parágrafo 1: Para dar cumplimiento a lo ordenado en este ordinal inclúyase la información prevista en el inciso 1º del Artículo 108 del CGP, en un listado que se publicará por una sola vez en el periódico El Universal de Cartagena, El Tiempo o El Espectador, un día domingo.

Parágrafo 2: Una vez allegado al plenario por el extremo activo la copia informal de la página respectiva del diario donde se hubiere efectuado el emplazamiento ordenado en este numeral, por Secretaría realícese la inscripción pertinente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se procederá a corregir el auto de la referencia en el numeral referenciado, ya que, dicha notificación por emplazamiento debe ajustarse a lo previsto en el artículo 10 el Decreto 806 del 2020, eliminando en consecuencia los párrafos 1 y 2.

En merito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el **numeral sexto** de la providencia de fecha cinco (5) de febrero del 2021, que antecede, elimíñese los párrafos 1 y 2 de dicho numeral, en consecuencia deberá realizarse el emplazamiento ordenado de conformidad con lo estatuido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Notifíquese este auto en la forma establecida en el Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA

L.P

Tomado Por.

LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS

JUEZ MUNICIPAL
JURADO POR PROMOCIÓN MUNICIPAL CLEMENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.

Código de verificación: 8425524675062303404196704637649487763678537053708745
Documento generado en 10/02/2021 04:47:54 PM

Valido este documento electrónico en la siguiente U.R.L: <https://procesosjudiciales.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>